

TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA



YUCATÁN

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO
DE YUCATÁN**

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO PUBLICADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2015

No	EXPEDIENTE	QUEJOSO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE ACUERDO	SÍNTESIS
1	JUIICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 233/2013	FRANCISCO EVIA GAMBOA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONKAL, YUCATÁN periodo 2012-2015	TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	08/JULIO/2015	<p>Mérida, Yucatán, a ocho de julio de dos mil quince.-----</p> <p>VISTA la cuenta que antecede, tiénese por presentado al Ciudadano FRANCISCO EVIA GAMBOA en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Conkal, Yucatán periodo 2012-2015 dos mil doce a dos mil quince, quien comparece en autos del expediente 233/2013 con su promoción a la que se acompaña demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interpone por este conducto para que sea turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Décimocuarto Circuito en el Estado en turno, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, emitida por los Magistrados que integran el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Magistrados Licenciados en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, María Guadalupe González Góngora y José Jesús Mateo Salazar Azcorra, en el expediente relativo al Juicio Contencioso Administrativo promovido por el Ciudadano SANTOS ÁNGELES YAM CHIM, en contra del Ayuntamiento del Municipio de Conkal, Yucatán, y del Presidente Municipal de esa Localidad; atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable a este Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada a la parte quejosa la sentencia reclamada y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se hace necesario formar con motivo de su interposición, una copia de la expresada demanda y por conducto del Actuario, CÓRRASE INMEDIATO TRASLADO CON ENTREGA DE UNA COPIA DE LA MISMA AL TERCERO INTERESADO, QUE EN RELACIÓN AL AMPARO DIRECTO PRESENTADO POR FRANCISCO EVIA GAMBOA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONKAL, YUCATÁN LO ES: SANTOS ÁNGELES YAM CHIM. En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, remítase igualmente dentro del término que el propio precepto legal establece, la demanda original al <i>Tribunal Colegiado del Décimocuarto Circuito en turno que corresponda</i>, las constancias de traslado a las partes, así como el expediente original número 233/2013, rindiéndose asimismo el informe con justificación.-----</p> <p>Atendiendo a la cuenta que antecede, rendida por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, en cuanto a que, mediante acuerdo de fecha tres de julio de dos mil quince, se tuvo por presentado al Ciudadano SANTOS ÁNGELES YAM CHIM, parte actora en el expediente 233/2013, presentando demanda de Amparo Directo, para ser turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Décimocuarto Circuito en el Estado en turno, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, mismo acuerdo en el que se ordena dar cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, correr traslado con entrega de una copia de la demanda de amparo a los terceros interesados, AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONKAL, YUCATÁN, y PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESA LOCALIDAD, remitir la demanda original al <i>Tribunal Colegiado del Décimocuarto Circuito en turno que corresponda</i>, las constancias de traslado a las partes, así como el expediente original número 233/2013, rendir asimismo el informe con justificación, e integrar el expediente de ejecución correspondiente, remítanse en un solo oficio dirigido al Tribunal Colegiado del Décimocuarto Circuito en turno que corresponda, las Demandas de Amparo Directo presentadas respectivamente el dos de julio y siete de julio del año en curso dos mil quince, por los Ciudadanos Santos Ángeles Yam Chim y Francisco Evia Gamboa, dado que en ambos casos se solicita la protección de la Justicia Federal en contra de una misma Sentencia, que es precisamente la de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, pronunciada en el expediente 233/2013 en el que se actúa, el original del propio expediente y ríndase un solo informe con justificación; asimismo, fórmese un solo expediente de ejecución, derivado de la interposición de las precitadas Demandas de Amparo Directo, expediente de ejecución que incluya certificación de las referidas demandas, así como de constancias pertinentes derivadas del expediente 233/2013 del índice de este Tribunal Local.-----</p> <p>Fundamento: Artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 15, 60, 64, 68 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, Acuerdo número diez emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado en su anterior denominación, en fecha primero de marzo de dos mil once, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el treinta de diciembre de dos mil once, artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014 que reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado número 32,636 del veinte de junio de dos mil catorce, así como lo previsto en el Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de junio del año en curso, por el que se reforman, entre otras normatividades, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán. NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Órgano Jurisdiccional Local, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico.- DOS RÚBRICAS.-----</p> <p>SE NOTIFICA ESTE ACUERDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B), Y 29. AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR.-</p>

Mérida, Yucatán, a 14 de Julio del 2015

Licda. Rosa Imelda Medina Albornoz
Actuaria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa
del Poder Judicial del Estado de Yucatán.